

Manta, Cundinamarca, enero de 2026.

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El suscrito Secretario General y de Gobierno de Manta conforme lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión cuyo Objeto Será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPO DE MANTA CUNDINAMARCA”**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Secretaria de Planeación en virtud de sus funciones constitucionales y legales requiere un apoyo a la gestión, que brinde acompañamiento al despacho del alcalde municipal y a la oficina de planeación, en asuntos operativos y logísticos propios de su competencia.

Que la secretaria de Planeación necesita fortalecer los servicios generales en su dependencia con el fin de fortalecer su eficiencia y funcionalidad y favorecer el desempeño de la función pública.

Que la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021 del consejo de estado busca neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del Estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral.

Que la Sección Segunda del Consejo de Estado aclaró que la sentencia de unificación sobre los contratos de prestación de servicios no implica limitación ni desestimula la celebración de este tipo de contratos por parte de las entidades públicas y agregó que la sentencia de unificación no se refiere a los auténticos contratos de prestación de servicios, sino a aquellos que encubran verdaderas relaciones laborales, en los cuales una entidad suscribe de manera continuada y sucesiva este tipo de contrato con una misma persona natural, en los mismos términos de subordinación y dependencia, dentro de los 30 días hábiles entre una y otra contratación,

entendiéndose en tales casos la continuación de una misma relación laboral. Finalmente, el Consejo de Estado manifestó que "lo que se busca es neutralizar la práctica extendida en algunas entidades de utilizar indebidamente este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes son verdaderos servidores del Estado".

Aunado a lo expuesto y de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno se informa que debidamente revisada la planta global central de personal, se verificó que el Municipio de Manta, no cuenta con personal suficiente y disponible para ejecutar el objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**". y no existen funcionarios para ejecutar dichas actividades y los funcionarios de planta con que cuenta actualmente el Municipio no son suficientes para cumplir con los objetivos de la Entidad, por lo tanto es necesario contratar personal que se encargue de dichas actividades.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Manta con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Dcr. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público o privado que satisfagan la necesidad planteada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que se suscribirá en virtud de que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

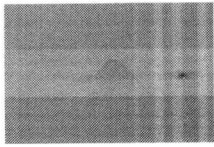
El contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de Manta tendrá como objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**" Código UNSPSC: PRODUCTO: 80161504: Servicios de Oficina.

En virtud a lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo logístico y operativo en los programas, proyectos, eventos y demás actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y las demás dependencias de la Administración Municipal, durante la vigencia del contrato.
2. Realizar actividades orientadas a la optimización de la atención al ciudadano, conforme a los lineamientos institucionales y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Apoyar el desarrollo de los trámites administrativos internos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, incluyendo la radicación y gestión de documentos ante entidades del orden municipal y departamental.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
5. Disponer de los elementos técnicos y equipos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.



6. Brindar apoyo operativo en la conducción del vehículo oficial del Municipio asignado a la Administración Central, cuando así se requiera y conforme a las instrucciones impartidas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

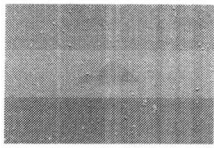
1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcr. 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONDICION TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere



INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Se encuentra incluido
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		Se encuentra incluido
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que el Municipio de Manta suscribirá en virtud a que constituye la prestación de un servicio asistencial u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad estatal, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Municipio de Manta se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1. OBJETO:

El objeto del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"**

1.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE**

1.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

1.4 LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Manta, Cundinamarca.

4.5 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **a) Un primer pago por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000). b) Tres (3) pagos mensuales por la suma de DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000) de acuerdo con la duración del presente contrato. c) Un último pago por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000).

Dichos pagos se efectuarán previa presentación del informe de servicios ejecutados, certificación expedida por el supervisor, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y a suscripción de la respectiva acta de liquidación para el último pago. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

4.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80160000	Servicios de Administración de Empresas
CLASE	80161500	Servicios de apoyo gerencial
PRODUCTO	80161504	Servicios de oficinas

4.3. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

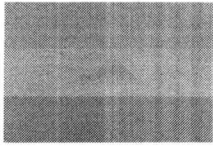
De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es NIVEL 1.



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor total del contrato es por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE**, los cuales encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260034 del 15 de enero de 2026

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20260034	15 de enero de 2026	\$9.600.000

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.3.24.2402.2402041.115.124303	Vía terciaria mejorada	1.2.4.3.03 - SGP- Propósito General- Propósito General Libre inversión	\$1.200.000
2.3.24.2402.2402045.120.124303	Vía terciaria rehabilitada	1.2.4.3.03 - SGP- Propósito General- Propósito General Libre inversión	\$8.400.000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- a. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- b. ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- c. RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10*1000
- d. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- e. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios asistenciales y de colaboración par con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- 1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
- 2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- 3. Registro Único Tributario
- 4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.



5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
8. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
9. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica
10. **ACREDITACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA
Bachiller Académico	No requiere la acreditación de especialización	No se requiere

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Manta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

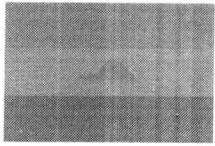
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:



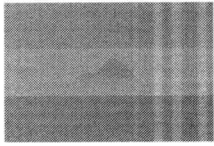
- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio
- 13) Financiero
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificand o que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboració n del Estudio Previo



<p>2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que por la naturaleza descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
<p>3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.</p>	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
<p>4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.</p>	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificand o que, por la naturaleza descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo

5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Con la realizaci3n y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contrataci3n	Permanente
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboraci3n del Estudio previo, en especial la descripci3n del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcr. 723 de 2013,	Permanente

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCI3N DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigir3n Garantías cuando la calificaci3n sea igual o superior a 4)

RIESGO			VALORACION		MONITOREO DEL RIESGO
--------	--	--	------------	--	----------------------

	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE selección DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratista	Seleccion ando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de	Una vez se elabore el Estudio previo.



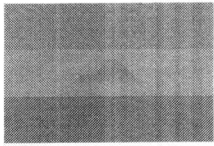
						planeació n.	
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	1	El contratista	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SEÇOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)



RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato



						1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El represent ante legal o su delegado	El represent ante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al	Permanente.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2. 4.3 del Dcr1082 de 2015	

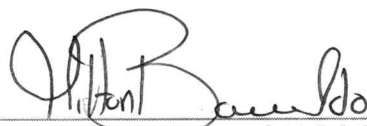
8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago será mes cumplido la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;



MILTON YESID BARACALDO BELTRAN
Secretario de Planeación e Infraestructura.